

INE/JGE167/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS LA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "P120030 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS, TECNOLÓGICAS Y MATERIALES PARA LA VERIFICACIÓN Y MONITOREO" Y "F121910 MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDEN NOTICIAS ΕN RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017 – 2018", MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL **ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

ANTECEDENTES

- El 24 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva (Junta), del Instituto Nacional Electoral (INE) se aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE146/2017, la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2018, misma que se señaló deberá formar parte del anteproyecto de presupuesto del INE para el ejercicio fiscal de 2018 como su componente cualitativo.
- II. El 28 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE (Consejo General), aprobó el anteproyecto de presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2018, mediante el Acuerdo INE/CG389/2017.
- III. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), aprobó el Decreto de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 (publicado el 29 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación) y determinó una reducción de 800 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el INE.



- IV. El 6 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE212/2017 aprobó diversas modificaciones a la Planeación Táctica del INE, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2018.
- V. El 8 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG595/2017, aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2018, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.

CONSIDERANDOS

- 1. Conforme al artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del INE se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño.
- 2. El artículo 30, párrafo 1, incisos a), b) y h) de la LGIPE, dispone, entre otros, que son fines del INE, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del INE, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la CPEUM otorga a los partidos políticos en la materia.
- 3. El artículo 34 de la LGIPE, dispone que el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta y la Secretaría Ejecutiva; constituyen los órganos centrales del INE.



- 4. El artículo 47 párrafos 1 y 2 de la LGIPE, establece que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como con los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.
- 5. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE, dispone que la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.
- 6. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo General y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las juntas ejecutivas locales y distritales.
- 7. El artículo 69, párrafo 1, inciso i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- 8. Conforme al artículo 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos), éstos tienen como objetivo establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos (CIP); y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a dichos proyectos específicos.



- 9. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica, define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la CIP y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
- 10. El artículo 19, numeral 1, de los Lineamientos establece que la Unidad Técnica de Planeación (UTP) llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma.
- 11. El artículo 22, numerales 1 y 2, de los Lineamientos refiere que el Titular de la Unidad Responsable podrá solicitar cambios a un proyecto que se encuentre vigente; mediante el envío de la solicitud de cambios correspondiente (Formato 1) a la UTP, para su revisión, registro y control. El formato 1 deberá ser firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las Unidades Responsables involucradas.
- 12. El artículo 22, numeral 4, incisos d) y e), de los citados Lineamientos establece que la UTP valorará y autorizará a la Unidad Responsable la presentación de las solicitudes de cambio ante la Junta a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en los lineamentos, en los supuestos de "Modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal" y "Reducción presupuestal que no corresponda a la aplicación de medidas de disciplina presupuestaria por parte del CG o DEA de acuerdo con la normatividad aplicable".
- 13. El artículo 22, numeral 6 de los Lineamientos referidos, establece que la UTP hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo, mediante nota informativa, las solicitudes de cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio. Asimismo, el numeral 8 de este mismo artículo, señala que las Unidades Responsables deberán tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración las adecuaciones presupuestales que resulten de las modificaciones a los proyectos específicos referidos anteriormente.



- 14. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral (Manual de Normas Administrativas), en su artículo 5, párrafos primero, tercero, quinto y sexto dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que los recursos presupuestados cubran sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores y su seguimiento hasta que sean solventadas las acciones de auditoría que les correspondan.
- 15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual de Normas Administrativas referido, corresponde a la Junta, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con dicho Manual.
- 16. El artículo 55, párrafo 1, inciso g) de la LGIPE establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) la de realizar lo necesario para que los partidos políticos y candidatos ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión, en los términos establecidos por la Base III del artículo 41 Constitucional.
- 17. El artículo 160, numerales 1 y 2 de la LGIPE indica que el INE es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas y derechos que la Constitución y la Ley otorgan a los partidos políticos y candidatos independientes en esta materia. Asimismo, que deberá garantizar a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión; establecer las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir, tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos; atender las quejas



y denuncias por la violación a las normas aplicables y determinar, en su caso, las sanciones.

- 18. El artículo 184, numerales 6 y 7 de la LGIPE señala que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones en materia de radio y televisión, así mismo dispondrá, en forma directa, de los medios necesarios para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe, así como de las normas aplicables. Respecto de la propaganda electoral que se difunda, se deberá realizar el monitoreo tanto en radiodifusión como en televisión restringida.
- 19. El artículo 185, numeral 1 de la LGIPE establece que el Consejo General ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Los resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo.
- **20.** El artículo 46, párrafo 1, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral establece que la DEPPP es la instancia responsable de ejecutar las funciones que, en materia de radio y televisión, le ordene la Ley electoral y el Reglamento específico.
- **21.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 22, numerales 1 y 2, de los Lineamientos se solicita la modificación a los siguientes proyectos específicos:
 - 21.1. "P120030 Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo". El objetivo de este proyecto es incrementar las capacidades humanas (capacitación), tecnológicas y materiales (adquisición e implementación de hardware y software) aplicadas al desempeño de las funciones de verificación y monitoreo de las pautas de radio y televisión ordenadas por el Instituto.

La propuesta de modificación se sustenta en lo siguiente:

a) Solicitud de cambio:



Mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DAGTJ/5845/2018, del 31 de agosto de 2018, se remitió a la UTP la solicitud de cambio al proyecto que nos ocupa, en términos de los Lineamientos y del **Anexo 1, que se adjunta al presente Acuerdo.**

b) Motivación del cambio solicitado:

La solicitud consiste en reducir un monto de \$93,406.84 (Noventa y tres mil cuatrocientos seis pesos 84/100 m.n.) al presupuesto del proyecto "P120030 Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo".

Lo anterior, en virtud de que en el presupuesto de dicho proyecto se previó, en la partida "56501 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", un monto de \$426,067.00 (Cuatrocientos veintiséis mil sesenta y siete pesos 00/100 m.n.), para la adquisición de 12 equipos demoduladores de televisión para formato de compresión de video MPEG-4, necesarios para realizar el monitoreo de señales de radio y televisión.

Sin embargo, la adquisición de estos equipos se realizó por un monto menor, esto es \$332,660.16 (Trescientos treinta y dos mil seiscientos sesenta pesos 16/100 m.n.), lo que generó una economía de \$93,406.84 (Noventa y tres mil cuatrocientos seis pesos 84/100 m.n.).

c) Descripción del cambio:

- El presupuesto modificado para el proyecto "P120030 Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo" deberá ser de \$2,876,371.16 (Dos millones ochocientos setenta y seis mil trescientos setenta y un pesos 16/100 m.n.).
- La partida "56501 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones" del presupuesto del proyecto "P120030" deberá quedar registrada en el apartado "Calendarización presupuestal" con un monto de: \$332,660.16 (Trescientos treinta y dos mil seiscientos sesenta pesos 16/100 m.n.).



21.2. "F121910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017 – 2018". El objetivo de este proyecto es realizar el monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias, para que la ciudadanía y los partidos políticos puedan conocer el tratamiento que los espacios de noticias dan a las precampaña y campaña electoral.

La propuesta de modificación se sustenta en lo siguiente:

a) Solicitud de cambio:

Mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DAGTJ/5845/2018, del 31 de agosto de 2018, se remitió a la UTP la solicitud de cambio al proyecto que nos ocupa, en términos de los Lineamientos y del **Anexo 1, que se adjunta al presente Acuerdo.**

b) Motivación del cambio solicitado:

La solicitud consiste en reducir un monto de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos m.n. 00/100) al presupuesto del proyecto "F121910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017 – 2018" y modificar el "Alcance" del mismo.

Lo anterior, en virtud de que en el presupuesto de dicho proyecto se previó, en la partida "31904 Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo", un monto de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 m.n.), para cubrir un almacenamiento adicional al solicitado, en caso que así fuese requerido, en el contrato del "servicio de almacenamiento y administración de los testigos de grabación para el sistema de monitoreo de noticieros durante el PEF 2017-2018" que fue adjudicado el 4 de octubre de 2017.

Esta cantidad correspondió al 20% del contrato original y se previó en razón de la posibilidad de generar testigos adicionales para que la Institución de Educación Superior que realizó el monitoreo de las campañas federales, también realizara el monitoreo de noticieros de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs); lo que incrementaría sustancialmente la necesidad de almacenamiento.



Lo anterior, en atención a lo establecido en el punto NOVENO del Acuerdo INE/CG432/2017, del 12 de septiembre de 2017, en el que se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que se analizara la posibilidad de monitorear las campañas locales.

Sin embargo, ningún OPLE optó, hasta el inicio de sus campañas locales, por la Institución de Educación Superior que realizó el monitoreo de las precampañas y campañas federales, en este caso la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, por lo que no fue necesario adquirir mayor espacio de almacenamiento, lo que generó esta economía para el proyecto.

Adicionalmente, se requiere actualizar el "Alcance" del proyecto con la finalidad de generar un marco de actuación más preciso para las actividades que han correspondido a este proyecto durante el presente ejercicio y las que iniciaron y se ejecutaron en 2017. En particular:

- Desde 2017, se contrató la institución de educación superior responsable de llevar a cabo el análisis metodológico sobre los testigos de grabación de un catálogo de espacios que difunden noticias, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y el servicio del almacenamiento de los testigos de grabación en una nube, por lo que únicamente en 2018, se hicieron los pagos convenidos de acuerdo a los contratos correspondientes.
- Desde 2017, se adquirió el servicio de almacenamiento en la nube, por lo que, en 2018, solo se dio seguimiento a este servicio, toda vez que no fue necesario adquirir mayor espacio de almacenamiento, de conformidad con lo previsto en el anexo 1.
- Los recursos para la adquisición de ratings y la contratación de personal para mantenimiento del sistema ya no fueron incluidos en el presupuesto del proyecto para este año, debido a las disminuciones aplicadas como resultado del ajuste realizado por la Cámara de Diputados al presupuesto 2018 del INE.

c) Descripción del cambio:

 El presupuesto modificado para el proyecto "F121910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las



Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017 – 2018" deberá ser de \$19,487,018.64 (Diecinueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil dieciocho pesos 64/100 m.n.).

- Se elimina la partida "31904 Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo" del apartado "Calendarización presupuestal".
- El Alcance del proyecto "F121910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017 – 2018" deberá quedar como sigue:

Dice: Debe decir: Contratar una institución de educación Dar seguimiento a los contratos pública o empresa que lleve a cabo un con la institución de educación análisis metodológico sobre los testigos pública o empresa que lleve a de grabación de un catálogo de espacios cabo un análisis metodológico que difunden noticias aprobado por el sobre los testigos de grabación de Consejo General del INE y un servicio de un catálogo de espacios que almacenamiento de los testigos de difunden noticias aprobado por el grabación en una nube: la adquisición de Consejo General del INE, y el ratings de los programas que difunden servicio de almacenamiento de los noticias y la contratación de personal que testigos de grabación en una nube. dará mantenimiento al Sistema de Noticiarios desarrollado por la UNICOM. en las elecciones federales que se realizarán en toda la República.

- **22.** La descripción, motivación y especificaciones correspondientes a los proyectos "P120030" y "F121910", se encuentran detalladas en el Formato 001, que se adjuntan como Anexo 1 y Anexo 2, respectivamente, y que forman parte del presente Acuerdo.
- 23. Las acciones previstas en los referidos proyectos se ajustan a lo mandatado en los artículos 55 de la LGIPE, 46 del Reglamento interior del Instituto Nacional Electoral, 6 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y 22 de los Lineamientos.



- 24. El artículo 23, párrafo 1, de los mencionados Lineamientos dispone que la UTP emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando estas últimas así lo requieran, mediante oficio y el Dictamen correspondiente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, utilizando el Formato 2.
- 25. Mediante oficio número INE/UTP/DSCIP/159/2018, del 4 de septiembre de 2018, la UTP emitió los Dictámenes números 048 y 049 (Formato 2), derivados de la solicitud de modificación con impacto presupuestal de los proyectos "P120030 Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo" y "F121910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017 2018" en los cuales, la UTP, consideró procedente la modificación de los proyectos. (Anexo 2).

En virtud de los antecedentes y consideraciones expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite lo siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la modificación a los proyectos denominados "P120030 Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo" y "F121910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017 – 2018", los cuales forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2018.

Segundo. - La modificación de los proyectos específicos que se aprueba, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero. - Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones a los proyectos señalados, mismos que se indican en el Punto Primero del presente Acuerdo y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.



Cuarto. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 10 de octubre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón: de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva v de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva. Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización. Doctor Lizandro Núñez Picazo; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL

ELECTORAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO EL SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA





DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

INE/DEPPP/DE/DAGTJ/5845/2018 Asunto: Solicitud de cambios a la CIP 2018 Ciudad de México, a 31 de agosto de 2018

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NG. ANA DE GORTARI PEDROZA TITULAR DE SA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Confúndamento en el artículo 22, numerales 1, 2 y 4, inciso d y e, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera institucional de Proyectos; le envío, para su valoración y dictamen, los Formatos 1 "Proyecto Específico" correspondientes a los proyectos "P120030 Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo"; y "F121910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017 — 2018"; para:

Solicitar la reducción del presupuesto para cada uno de los proyectos específicos mencionados; conforme a los montos y partidas de gasto que se mencionan en la siguiente tabla:

PROYECTO	PARTIDA	MONTO QUE SE PROPONE REDUCIR 5
P120030 Fortalscimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo	56501	\$93,406.84 (Noventa y tres mil cuatroclentos seis pesos 84/100 m.n.)
F121910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017 – 2018	31904	\$110,000.00 (Clento diez mil pesos m.n. 00/100)
		\$203,406.84 (Doscientos tres mil

Lo anterior, como resultado de los ahorros y economías que se han generado en el transcurso de la ejecución de cada uno de los proyectos. En particular:

a) En el presupuesto del proyecto "P120030 Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo" se previó, en la partida "56501 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", un monto de \$426,067.00 (Cuatrocientos veintiséis mil sesenta y siete pesos 00/100 m.n.), para la adquisición de 12 equipos demoduladores de televisión para formato de compresión de video MPEG-4, necesarios para realizar el monitoreo de señales de radio y televisión. Sin embargo, la adquisición de estos equipos se realizó por un monto menor, esto es \$332,660.16 (Trescientos treinta y dos mil seiscientos seís esenta pesos 16/100 m.n.), lo que generó un remanente de \$93,406.84 (Noventa y tres milcuatrocientos seís pesos 84/100 m.n.) como economía.

Página 1 de 3





DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

INE/DEPPP/DE/DAGTI/5845/2018 Asunto: Solicitud de cambios a la CIP 2018 Ciudad de México, a 31 de agosto de 2018

b) En el presupuesto del proyecto "F121910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017 - 2018" se previó, en la partida "31904 Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo", un monto de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 m.n.), para cubrir un almacenamiento adicional al solicitado, en caso que así fuese requerido, en el contrato del "servicio de almacenamiento y administración de los testigos de grabación para el sistema de monitoreo de noticieros durante el PEF 2017-2018" que fue adjudicado el 4 de octubre de 2017. Esta cantidad correspondió al 20% del contrato original y se previó en razón de la posibilidad de generar testigos adicionales para que la institución de Educación Superior que realizó el monitoreo de las campañas federales, también realizara el monitoreo de noticieros de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs); io que incrementaría sustancialmente la necesidad de almacenamiento. Lo anterior, en atención a lo establecido en el punto NOVENO del Acuerdo INE/CG432/2017, del 12 de septiembre de 2017, en el que se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que se analizara la posibilidad de monitorear las campañas locales. Sin embargo, ningún OPLE optó, hasta el inicio de sus campañas locales, por la Institución de Educación Superior que realizó el monitoreo de las precampañas y campañas federales, en este caso la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, por lo que no fue necesario adquirir mayor espacio de almacenamiento, lo que generó esta economía para el proyecto.

En razón de lo anterior, se proponen las siguientes modificaciones los Formatos 1 "Proyecto Específico" correspondientes a los proyectos señalados:

- El presupuesto modificado para el proyecto "P120030 Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo" deberá ser de \$2,876,371.16 (Dos millones ochocientos setenta y seis mil trescientos setenta y un pesos 16/100 m.n.).
- El presupuesto modificado para el proyecto "F121910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017 ~ 2018" deberá ser de \$19,487,018.64 (Diecinueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil dieciocho pesos 64/100 m.n.).
- El Alcance del proyecto "F121910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017 – 2018" deberá quedar como sigue:

Página 2 de 3





DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

INE/DEPPP/DE/DAGTI/5845/2018 Asunto: Solicitud de cambios a la CIP 2018 Ciudad de México, a 31 de agosto de 2018

. .

Contratar una institución de educación pública o empresa que lleve a cabo un análisis metodológico sobre los testigos de grabación de un catálogo de espacios que difunden noticias aprobado por el Consejo General del INE y un servicio de almacenamiento de los testigos de grabación en una nube; la adquisición de ratings de los programas que difunden noticias y la contratación de personal que dará mantenimiento al Sistema de Noticiarlos desarrollado por la UNICOM, en las elecciones federales que se realizarán en toda la República.

Debe decir:

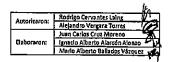
Dar seguimiento a los contratos con la institución de educación pública o empresa que lleve a cabo un análisis metodológico sobre los testigos de grabación de un catálogo de espacios que difunden noticias aprobado por el Consejo General del INE, y el servicio de almacenamiento de los testigos de grabación en una nube.

Lo anterior, para precisar el alcance de las actividades del proyecto, en virtud de que desde 2017 ya se tenía contratada la Institución de educación superior responsable del proyecto, por lo que únicamente en 2018 se hicieron los pagos convenidos de acuerdo al contrato; y ya se había adquirido el servicio de almacenamiento en la nube, como se explica en el inciso b del presente oficio. Lo referido a la adquisición de ratings y la contratación de personal para mantenimiento del sistema no fue incluido en el presupuesto del proyecto para este año, debido a las disminuciones aplicadas como resultado del ajuste realizado por la Cámara de Diputados al presupuesto 2018 del INE.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS



Página 3 de 3





Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		x	31/08/2018

	Dirección Ejecutiva de	Füente de Financiamiento	INE (x) OPL ()
Unidad Responsable	Prerrogativas y Partidos Políticos	Presupuesto aprobado	4,608,943.00
	Foliticos	Presupuesto Modificado	2,876,371.16
Titular de la UR	Mtro, Patricio Ballados Villagómez	Fecha de Inicio	01/01/2018
Líder de Proyecto	Lic, Alejandro Vergara Torres	Fecha de Término	31/12/2018
Clave del Proyecto	P120030	Tipo de Proyecto	Anual (x) Multianual ()
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de las ca la Verificación y Monitore	pacidades humanas, ted o.	cnológicas y materiales para

	Definición del Proyecto Específico
Objetivo Estratégico 2016-2026	Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer la equidad y legalidad en el sistema de partidos políticos
Objetivo	Incrementar las capacidades humanas, tecnológicas y materiales de la Dirección de Verificación y Monitoreo.
Alcance	Realizar el mantenimiento y sustitución de la infraestructura de captación de señales instalada en los CEVEM a fin de garantizar la cantidad y calidad de las señales radiodifundidas de radio y televisión actualmente monitoreadas.
Justificación	Actualizar la infraestructura tanto de Hardware como de Software para el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo, así como el robustecimiento de Captación de Señales y así mismo la capacitación para la mejora en la administración y desempeño de los recursos humanos que interactúan con dicho sistema directa o indirectamente, como parte de las funciones sustantivas de la Dirección de Verificación y Monitoreo.
Fundamento	Artículo 22, numeral 4, inciso e de los Lineamientos para la Administración de la Cartera institucional de Proyectos.
Atribución	Con fundamento en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 184 numeral 7 y en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, artículo 6, numeral 4, inciso g).



•

Secretaría Ejecutíva Unidad Técnica de Planeación

> Proyecto Específico Formato 1

			all of the second	ogrand	eronogranda de Actividades	// Cadacs									
No. Actividad	Descripción de la actividad	fnicio	Fin	-	2	. 65	4	2	9	Mes 7	80	6	10	, , ,	12
٠-											ĺ				
7	Capacitación al personal	01/06/2018	30/11/2018						.:		1.				
ო	Capacitadón al personal TIC	01/06/2018	31/08/2018							;. ;.,					
4	Adquistation de equipos demoduladores MPEG-4	equipos 01/03/2018	30/12/2018				7 (N			7.5	-7) -1	2.7		7 %	
9	-														
9	Mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura de Captación de Señales	01/01/2018	31/12/2018								4. (.) [3. (.)	9	3.7	1994 133	
7	Informar sobre los recursos de 20/08/2018 software (licencias) tras la implementación del modeto de monitoreo aleaforio para la captación de señates radiodifundidas	20/08/2018	31/12/2018		•										
æ	Instalar los componentes de 20/08/2018 hardware necesarios para el monitoreo de radio y televisión	20/08/2018	30/12/2018										3		
2	Servicios Personales	,		Admin	Administrativo	٥			TIC				Total	-:	

No aplica

Total

A INCIDIAL Elector



Secretaria Ejecutiva Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico Formato 1

		Total				Total			
		Dio				걸			
		Oct Nov				Nov			
		Oct				Oct			
		Sep				das			
		Ago				Ago			
esuprestal	000	[n ₁) TIC	Jul			
Calendarización Presupuestal	Capitulo 1000	Jun	No aplica		Capituto 1000 TIC	Jun	No aplica		
Cafenda		May			Ö	May			
		Abr				Abr			
		Mar				Mar			
		Feb				Feb			
		Ene				Ene			
		Partida		Total		Partida		Total	
		No. Actividad				No. Actividad.			

_	722,682,00		,	Γ,			722 682 00					•		Total	
	722,682.00		١,	,	-	-	722,682.00	-	•			•	•	33401	3
	Total	OįQ	Oct Nov	Oct	das	Ago	lut.	Jun	Мау	Abr	Mar	Feb	Ene	Partida Ene	No. Actividad
_							00 TIC	Capitulos 2000 - 6000 TIC	Capitu						
	108,080.00 2,153,689.16	108,080.00	,		108,081.00	100,000.00	437,528.16.	280,000.00	280,000.00	280,000.00	280,000.00 6612,660.16 280,000.00 280,000.00 280,000.00 437,528.16. 100,000.00 108,081.00	280,000.00	_	Total	
	- 108,080.00 1,616,161.00	108,080.00	,		108,081.00	-	-	280,000.00	280,000.00	280,000.00	280,000.00 280,000.00 280,000.00 280,000.00 280,000.00	280,000.00	•	35701	ဖ
	332,660.16		,		•	•	•	,	•	,	332,660.16	•	•	56501	4
	204,868.00		,	·		104,868.00 100,000.00	104,868,00	,	•	•	ı	1	,	33401	7
_	Total	Dic	Oct Nov	Oct	daS	· Ago	Jul	Jun	May	Abr	Mar	Feb	Ene	Partida Ene	No. Actividad
							0000	Capitulos 2000 - 6000	Capi						
							nbaestar	oatemaanzacion Presupuestal	Caterioral						

6





Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico Formato 1

Nombre del Indicador	P120030-1 Porcentaje de eficacia para la Verificación y Monitoreo	en el fortalecimiento en le	s componentes	
Descripción del Indicador	El indicador mide el porcentaje mantenimiento a la infraestructura hardware, así como la capacitació fortalecer la Verificación y Monitore	i de los CEVEM, adquisici on del personal mismos qu	ón de software v	
Variable A	Personas que recibieron capacitaci	ón.		
Descripción de la Variable A	Número de personas que reciblen monitoreo.	on capacitación en materia	de verificación y	
Variable B	Personas que requieren capacitació	on.		
Descripción de la Variable B	Número de personas que, de ao Capacitación, requieren capacitarse	cuerdo a la Detección de en materia de verificación y	Necesidades de y el monitoreo.	
Variable C	Servicios de mantenimiento preveni	tivos y correctivos realizados	3	
Descripción de la Variable C	Numero de CEVEMs que recibie ceptación de señales realizado	ron mantenimiento a la i	infraestructura de	
Variable D	Servicios de mantenimiento prevent	tivos y correctivos solicitado:	s	
Descripción de la Variable D	Número de CEVEMs que requie captación de señales solicitados	ren mantenimiento a la i	nfraestructura de	
Variable E	Licencias requeridas para el monito	reo de radio y tv		
Descripción de la Variable E	Número de licencias de radio y ty re	queridas para el monitoreo		
Variable F	Licencias soticitadas para el monitoreo de radio y tv			
Descripción de la Variable F	Número de licencias solicitadas de	radio y tv solicitadas para el	monitoreo	
Variable G	Componentes de hardware instalad	OS .		
Descripción de la Variable G	Número de componentes de Hardw	are instalados para el monit	oreo de radio y tv	
Variable H	Componentes de hardware soficitad	los		
Descripción de la Variable H	Número de componentes de Hardw	are solicitados para el monit	oreo de radio y tv	
Fórmula .	realizados/Servicios de mantenin *100) /4 + (Licencias requeridas solicitadas para el monitoreo de rac	ntenimiento preventivos y oc riento preventivos y correcti para el monitoreo de radio	orrectivos vos solicitados) y tv/Licencias ntes de hardware	
Frecuencia	Otro	Unidad de Medida	Porcentaje	
Tipo	Gestión	Dimensión	Eficacia	
Desagregación Geográfica	Nacional	Año de Inicio	2018	
Disponibilidad de la Información	180 dias	Meta Acumulable	No	





Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico Formato 1

Enfoqu	e Transv	ersal		No apti	ca							
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
CHECK			50%					25%				25%
Factibil	idad de l	a meta	Media		•	Compo	rtamient	o del Indi	cador	Regular		l
Año líπ	ea Base		No aplic	æ		Valor li	nea base	1	,	No aplic	a	

Lic. Alejandro Vergara Torres Director de Procesos Tecnológicos Lider de Proyecto Miro. Patricio Ballados Villagómez Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.





Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		×	31/08/2018

	Dirección Elecutiva de	Fuente de Financiamiento	INE (x) OPL ()
Unidad Responsable	Prerrogativas y Partidos Políticos	Presupuesto aprobado	13,517,654.64
	Politicos	Presupuesto Modificado	19,487,018.64
Titular de la UR	Miro. Patricio Ballados Villagómez	Fecha de Inicio	01/01/2018
Lider de Proyecto	Lic, Alejandro Vergare Torres	Fecha de Término	01/10/2018
Clave del Proyecto	F121910	Tipo de Proyecto	Anual (x) Multianual ()
Nombre del Proyecto	Monitoreo de espacios qu Precampañas y Campaña	ue difunden noticias en i is del Proceso Electoral	radio y televisión durante las Federal 2017-2018

	Definición del Proyecto Específico
Objetivo Estratégico 2018-2026	Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia
Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar Procesos Electorales
Objetivo	Realizar el monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticlas, para que la cludadanía y los partidos políticos puedan conocer el tratamiento que los espactos de noticlas dan a las precampañas y campaña.
Alcance	Dar seguimiento a los contratos con la institución de educación pública o empresa que lieve a cabo un análisis metodológico sobre los testigos de grabación de un catálogo de espacios que difunden noticias aprobado por el Consejo General del INE, y el servicio de almacenamiento de los testigos de grabación en una nube.
Justificación	Presentar oportunamente los informes del monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, haciendo públicos los resultados en los tiempos establecidos en la normatividad vigente.
Fundamento	Artículo 22, numerat 4, Inciso d de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1



...

Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Planeación

> Proyecto Específico Formato 1

Cronograma de Actividades	Mes	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一	
Сгоподчат	Fin	1	30/09/2018	30/09/2018	
	Início		01/01/2018	01/01/2018	
	Descripción de la actividad		Informes de monitoreo a medios 01/01/2018 que difunden noticias	Servicio de Almacenamiento en 01/01/2018	l ince
	No.		1	7	

Servicios Personales Administrativo IIC Nivel Plazas Monto No aplica Total Total
Administrativo TIC Plazas Monto Plazas No aplica Total
Administrativo Plazas Mo No aplica Total
Plaz Total

		Total				Total		
		oiG				Dic		
		Oct Nov				Nov		
			•			Oct		
		Sep				Sep Oct Nov		
		Ago				Ago		
puestał		lot .			O	Jul		
Calendarización Presupuestal	Capitulo 1000	Jun Jul Ago	No aplica		Capitulo 1600 TIC	unr	No aplica	
Calendariza	Ca	May	_		Capit	May	_	
		Abr				Abr		
		Mar				Mar		
		Feb				. чээ		
		Ene				Ene		
		Partida		Total		Partida		Total
		No. Retividad				No. Partida		



Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico Formato 1

19,487,018.64 19,487,018.64 Total Tofal S 8 Š Š. ö ö Sep Sep Ago 6,079,364.64 6,079,364.64 Ago Calendarizacion Presupuestal Capitulos 2000 - 6000 TIC 3 马 Capitulos 2000 - 6000 Jun Ę No Aplica May May 13,407,654 13,407,654 Abr. Ą Mar Mar Feb Feb Ele Ene Total 36901 Total Partida Partida No. Actividad 1 No. Actividad

11





Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico Formato 1

Nombre del Indicador			F121910-1 Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de informes de monitoreo de noticieros									
Descripción del Indicador				El indicador mide el porcentaje de cumplimiento del proceso de elaboración de los informes que resultan del proceso de monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias.								
Variable A			Total de Informes de monitoreo de noticieros realizados en el periodo									
Descripción de la Variable A		Número de informes de monitoreo de noticieros que se elaboraron en un período determinado.										
Variable B		Total de Informes de monitoreo de noticieros programados en el periodo										
Descripción de la Variable B		Número de informes de monitoreo de noticieros que se programó elaborar conforme al calendario previamente establecido y aprobado.										
Variable N		No aplica										
Descripción de la Variable N			No aplica ·									
Fórmula		(Total de Informes de monitoreo de noticieros realizados en el periodo/Total de Informes de monitoreo de noticieros programados en el periodo)*100										
Frecuencia		Mensual			Unidad de Medida		da	Porcen	taje			
Tipo		Gestión			Dimensión		Eficacia					
Desagregación Geográfica		Nacional			Año de Inicio		2017					
Disponibilidad de la Información		30 días				Meta Acumulable		No				
Enfoqu	Transv	ersal		No aplic	a							
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	, Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%				
Factibilidad de la meta Alta		Comportamiento			o del Indicador Regular		r					
Año líne	a Base	_	2014		Valor linea base				100%			

Lic, Alejandro Vergara Torres Director de Procesos Tecnológicos Líder de Proyecto Mtro. Patricio Ballados Villagómez Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.





SECRETARÍA EJECUTIVA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/159/2018 Ciudad de México a 4 de septiembre de 2018

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación de los proyectos F121910 y P120030

Maestro Patricio Ballados Villagómez Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos Presente

En atención a su oficio INE/DEPPP/DE/DAGTI/5845/2018 recibido el 3 de los corrientes, se comunica que la solicitud de modificación de los proyectos "F121910 Monitoreo de espacios que difunden noticias en radio y televisión durante las Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017-2018" y "P120030 Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo", es procedente desde el punto de vista cualitativo de la Planeación Táctica y queda definida conforme se indica en los documentos de dictaminación con números 048 y 049, en los Formatos 1 "Proyecto Específico" y en el oficio INE/DEPPP/DE/DAGTI/5845/2018, que al encontrarse adjuntos forman parte integrante del presente.

Lo anterior, derivado de lo expuesto en el mencionado oficio INE/DEPPP/DE/DAGTJ/5845/2018 relativo a los ahorros y economías que se han generado en el transcurso de la ejecución de los proyectos.

Dichos ahorros y economías deberán ponerse a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) a efecto de que sean reorientados a las prioridades del Instituto, de conformidad con las Medidas de recionalidad y disciplina presupuestaria autorizadas con los Acuerdos INE/CG76/2018 de fecha 31 de eneró de 2018, así como INE/JGE20/2018 de fecha 29 de eneró de 2018.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 numeral 1 inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 22 numeral 4 incisos d) y e) y 8, primer párrafo, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la DEA.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Verónica M. Galindo Galindo

Ing. Ana de Gortari Pedroza. – Titular de la Unidad Técnica de Planeación. - Presente. Lic. Bogart Montiel Reyna. – Director Ejecutivo de Administración. - Presente. DE PRERECCION EJECUTIVA
DE PRERECCION EJECUTIVA
DE PRERECCION EJECUTIVA
VE PRERECCION EJECUTIVA
DE PRESCRIPTO
DE PRERECCION EJECUTIVA
DE PRERECCION EJ

Calle Moneda No. 64. Planta Baja. Col. Centro de Tlalpan, Del. Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México

R. DEPPP-ZO18-10265

DAGTJ





Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Planeación

Dictamen Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

PARA USO EXCL			
Dictamen Número: 048	Fecha: 04/09/2018		
Número de dictamen anterior: No aplica	Vigencia: 04/10/201	8	
Clave y nombre del Proyecto: "F121910 Monitoreo de espacios que difunden not		sión durante las Precar	npaña
y Campañas del Proceso Electoral Federal 2017- Fundamento: El presente dictamen se emite de c para la Administración de la Cartera Institucional	conformidad con el ar	tículo 23 de los Linear	niento
Dictaminación:	Improcedente	Procedente	x
Observaciones:	<u>I.</u>		
ahorros y economías durante su ejecución. Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación o toda vez que cumple con los requisitos y aspecto congruencia entre la motivación señalada con la n de lo conducente en el ámbito normativo y de cor de Administración.	s técnicos necesarios ecesidad de llevar a c	para su procedencia y abo el mismo; sin men	oyecto
1 a antanan annianna a la catalante del con el cost			oscab jecutiv
Lo anterior, conforme a lo establecido en el artíc Lineamientos para la Administración de la Cartera	culo 22, numeral 4 in a Institucional de Proy	ciso d), primer párrafo	oscab jecutiv
Lo anterior, conforme a lo establecido en el artíc Lineamientos para la Administración de la Cartera REVISO	a Institucional de Proy	ciso d), primer párrafo	oscab jecutiv
Lineamientos para la Administración de la Cartera	A Institucional de Proy	ciso d), primer párrafo rectos.	oscab jecutiv
REVISÓ	Institucional de Proy	ciso d), primer párrafo rectos. NUTORIZÓ	oscab ecutiv



Апехо 2



Secretaría Ejecutiva Unidad Técnica de Planeación

Dictamen Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen Número: 049 Número de dictamen anterior: No aplica Vigencia: 04/10/2018 Improcedente of anticulos para la Verificación of on el articulo of one direction of one vigención of one vigención. Vigencia: 04/10/2018 Vigencia: 04/10/2018 Vigencia: 04/10/2018 Vigencia: 04/10/2018 Improcedente of articulo 23 de los Lineamientos para la Verificación of one vigención of one vigenci	PAHA USU EXGL	USIVO DE LA UTP		
Clave y nombre del Proyecto: "P120030 Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo" Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos Dictaminación: Improcedente Procedente x Observaciones: Con oficio INE/DEPPP/DE/DAGTJ/5845/2018 recibido el día 3 de los corrientes, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó la solicitud de modificación del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo", relativo a la reducción al presupuesto del proyecto por un monto de 93,406.84 pesos toda vez que se generaron ahorrós y economías durante su ejecución. Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedente y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso e), primer párrafo de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos. REVISO AUTORIZÓ	Dictamen Número: 049	Fecha: 04/09/2018	Walter Transport	
"P120030 Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo" Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos Dictaminación: Improcedente Procedente x Observaciones: Con oficio INE/DEPPP/DE/DAGTJ/5845/2018 recibido el día 3 de los corrientes, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó la solicitud de modificación del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo", relativo a la reducción al presupuesto del proyecto por un monto de 93,406.84 pesos toda vez que se generaron ahorros y economías durante su ejecución. Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración. Lo anterior, conforme a lo establacido en el artículo 22, numeral 4 inciso e), primer párrafo de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos. REVISO AUTORIZO REVISO AUTORIZO	Número de dictamen anterior: No aplica	Vigencia: 04/10/201	8	
Verificación y Monitoreo" Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos Dictaminación: Improcedente Procedente x Observaciones: Con oficio INE/DEPPP/DE/DAGTJ/5845/2018 recibido el día 3 de los corrientes, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó la solicitud de modificación del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo", relativo a la reducción al presupuesto del proyecto por un monto de 93,406.84 pesos toda vez que se generaron ahorros y economías durante su ejecución. Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso e), primer párrafo de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos. REVISO AUTORIZO	Clave y nombre del Proyecto:		and the second s	· ·
para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos Dictaminación: Improcedente Procedente x Observaciones: Con oficio INE/DEPPP/DE/DAGTJ/5845/2018 recibido el día 3 de los corrientes, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó la solicitud de modificación del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo", relativo a la reducción al presupuesto del proyecto por un monto de 93,406.84 pesos toda vez que se generaron ahorrós y economías durante su ejecución. Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso e), primer párrafo de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos. REVISÓ AUTORIZÓ Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo		humanas, tecnoló	gicas y materiales p	ara la
Observaciones: Con oficio INE/DEPPP/DE/DAGTJ/5845/2018 recibido el día 3 de los corrientes, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó la solicitud de modificación del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo", relativo a la reducción al presupuesto del proyecto por un monto de 93,406.84 pesos toda vez que se generaron ahorros y economías durante su ejecución. Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso e), primer párrafo de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos. REVISÓ AUTORIZÓ Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo	Fundamento: El presente dictamen se emite de c para la Administración de la Cartera Institucional d	onformidad con el ar de Proyectos	tículo 23 de los Linear	nientos
Con oficio INE/DEPPP/DE/DAGTJ/5845/2018 recibido el día 3 de los corrientes, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó la solicitud de modificación del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo", relativo a la reducción al presupuesto del proyecto por un monto de 93,406.84 pesos toda vez que se generaron ahorros y economías durante su ejecución. Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso e), primer párrafo de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos. REVISÓ AUTORIZÓ Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo	Dictaminación:	Improcedente	Procedente	х
Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó la solicitud de modificación del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades humanas, tecnológicas y materiales para la Verificación y Monitoreo", relativo a la reducción al presupuesto del proyecto por un monto de 93,406.84 pesos toda vez que se generaron ahorros y economías durante su ejecución. Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso e), primer párrafo de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos. REVISÓ AUTORIZÓ Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo	Observaciones:			
Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos. REVISÓ AUTORIZO Sergio Martínez Cuevas Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo	Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación co toda vez que cumple con los requisitos y aspectos congruencia entre la motivación señalada con la n	onsidera procedente s técnicos necesarios ecesidad de llevar a c	la modificación del pr para su procedencia y abo el mismo: sin men	/ existe
Sergio Martínez Cuevas Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo	Lo anterior, conforme a lo establecido en el artíc Lineamientos para la Administración de la Cartera	ulo 22, numeral 4 in a Institucional de Proy	ciso e), primer párrafo rectos.	de los
	REVISÓ	A	UTORIZÓ	
	Sergio Martinez Quevas	Ang Luz El	Sarley .	
				1